

Canelones, 4 de febrero de 2011.

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia de Canelones, solicitando anuencia para exonerar al Sr. Marcelo Flavio Alanís García, de Contribución Inmobiliaria y Tributos Conexos, exceptuando la Tasa de Servicios Administrativos correspondiente al Padrón 107 de Aguas Corrientes, Código Municipal 11429, desde el ejercicio 2010 y en lo sucesivo.

RESULTANDO: I) que la misma se refiere a exoneración del Tributo Contribución Inmobiliaria y Adicionales Conexos que corresponde abonar al inmueble empadronado con el N° 107 de Aguas Corrientes, Código Municipal 11429, por ser zona inundable;

II) que la misma se encuentra comprendida en lo establecido por el Decreto N° 20/90 Artículo 21 del Presupuesto General Municipal;

III) que la Gerencia de Área Planificación Física y la Dirección General de Planificación Territorial y Acondicionamiento Urbano, en sus informes de actuaciones 4 y 7, establecen que dicha solicitud queda amparada bajo el Artículo 21 del Decreto 20/90, determinando como porcentaje de deducción el máximo previsto en el inciso 1° del citado artículo que equivale a una reducción del 50% del monto de la contribución Inmobiliaria y Tributos Conexos.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo establecido en el Artículo N° 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental:

#### R E S U E L V E

1. Concédese anuencia, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia de Canelones, para exonerar al Sr. Marcelo Flavio Alanís García, de Contribución Inmobiliaria y Tributos Conexos, exceptuando la Tasa de Servicios Administrativos correspondiente al Padrón 107 de Aguas Corrientes, Código Municipal 11429, desde el ejercicio 2010 y en lo sucesivo.

2. Aplíquese el Artículo 72 del Reglamento Interno de esta Junta Departamental, en la excepción prevista en su inciso 3°.

3. Regístrese, etc.

CARPETA: 689/10      ENTRADA: 1412/10

EXPEDIENTE: 2010-81-1030-01086.

ORQUIDEA MINETTI  
Presidenta

JUAN RIPOLL  
Secretario General  
HSA